



## AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

**Resolución General 5708/2025**

**RESOG-2025-5708-E-ARCA-ARCA - Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes (PSAI).  
Resolución General N° 5.432. Su abrogación.**

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-00777844- -AFIP-DIREPA#DGADUA y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 2.570 y sus modificatorias, aprobó el “Sistema Registral” y dispuso la creación de los “Registros Especiales Aduaneros”, integrados por los operadores de comercio exterior.

Que la Resolución General N° 5.432 creó la figura del “Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes” (PSAI) con el objetivo de establecer lineamientos operativos y tecnológicos para la recepción, resguardo y conservación de las imágenes generadas por los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y de escaneo de mercaderías mediante Equipos de Control no Intrusivos, instalados por aquellos sujetos aduaneros que deben contar con sistemas de monitoreo y control por imágenes.

Que actualmente los mencionados sujetos aduaneros se encuentran obligados al resguardo y conservación de las respectivas imágenes por otras normas específicas.

Que esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero se encuentra abocada a la revisión de diversos registros y regímenes de información implementados que pudieran obstaculizar la agilización de los procesos y la facilitación del comercio, llevando a cabo la simplificación normativa, así como la eliminación de aquellas normas cuya aplicación ya no cumplan la finalidad prevista con su dictado.

Que atento a la experiencia recogida y en función de las necesidades actuales, resulta oportuna la abrogación de la figura del “Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes” (PSAI).

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Técnico Legal Aduanera, Control Aduanero, Operaciones Aduaneras Metropolitanas, Operaciones Aduaneras del Interior, Recaudación y Sistemas y Telecomunicaciones, y la Dirección General Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024.

Por ello,



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Resolución General N° 5.432.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Anexo “Manual del Usuario del Sistema Registral” de la Resolución General N° 2.570 y sus modificatorias, en la forma que se detalla a continuación:

- Derogar en el Título “Registros Especiales”, 10. Requisitos Particulares, el cuadro correspondiente al “Prestador de Servicio de Almacenamiento de Imágenes” (PSAI).

ARTÍCULO 3º.- Esta resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese.

Juan Alberto Pazo

e. 03/06/2025 N° 37562/25 v. 03/06/2025

**Fecha de publicación 03/06/2025**

